

16 de enero de 2020

Convocatoria

Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y en cumplimiento al acuerdo 1.20.3 del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, emitido en la sesión 1.20, celebrada el 15 de enero de 2020, se convoca al personal académico a participar en el

Premio a las Áreas de Investigación 2020

Conforme a las siguientes modalidades

1. Las postulaciones del Premio a las Áreas de Investigación 2020 se realizarán con base en los artículos 287, 288 y 289 del RIPPPA.
2. Los consejos divisionales analizarán las propuestas conforme a sus lineamientos particulares emitidos para tal efecto, observando que éstos estén apegados a esta Convocatoria y, en su caso, propondrán al Consejo Académico, a más tardar el **22 de mayo de 2020**, las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando los criterios considerados para su postulación.

Las propuestas que presenten los consejos divisionales al Consejo Académico deberán incluir la lista de los integrantes de las áreas de investigación registrados en el Consejo Divisional y la vigencia de los proyectos del área durante el periodo al que corresponde el concurso.

3. Las propuestas presentadas por los consejos divisionales para resolver sobre el otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación serán dictaminadas por la Comisión integrada por el Consejo Académico para tal efecto.

La Comisión presentará un dictamen al Consejo Académico en el cual propondrá el área o las áreas de investigación que a su juicio merezcan ser premiadas, señalando aquellas consideraciones en las que lo motive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA, para lo cual considerará los siguientes criterios generales, cualitativos y cuantitativos:

- I. Se evaluará el trabajo individual con el puntaje medio, de acuerdo con el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
- II. El trabajo colectivo se calificará por producto una sola vez y con el puntaje máximo del TIPPA.
- III. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más integrantes del área, reflejado en los siguientes productos de investigación y docencia:
 - a) Reporte de investigación o técnico.
 - b) Publicaciones conjuntas.
 - c) Artículos compartidos.

- d) Libros colectivos.
 - e) Capítulos de libro colectivo.
 - f) Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área.
 - g) Ponencias conjuntas.
 - h) Organización de eventos (internos y externos), talleres, seminarios, etcétera.
 - i) Los productos incluidos en el grado 1.1.3 del artículo 7 del TIPPA.
 - j) Otros productos de investigación contemplados en el subfactor 1.2 del TIPPA.
- IV. No se contabilizarán los productos de trabajo que no aparezcan en la relación que entregó el área para solicitar el Premio.
- V. Únicamente se contabilizarán los productos idóneamente comprobados y argumentados a los que hace referencia el artículo 290 del RIPPPA.
- VI. Los miembros de la Comisión cuyas áreas sean postuladas al Premio, deberán abstenerse de cualquier participación en favor de su propia área.
4. Cada una de las propuestas que presenten los consejos divisionales deberán de ir acompañadas de la siguiente documentación en un medio electrónico (USB) y en formato *pdf*:
- a) El acuerdo y el dictamen en el que se postula el área correspondiente.
 - b) Un informe en el que se indique la fundamentación y argumentación acerca de los logros de las áreas propuestas, con base en los elementos previstos en el numeral 2.4 de la exposición de motivos del RIPPPA de las reformas al Título Quinto, relacionadas con el ingreso del personal académico y al Capítulo V del Título Octavo, relacionado

con distinciones y estímulos al personal académico, aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, celebrada el 11, 18 y 23 de abril y 9 de mayo de 1991. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo. Este informe no deberá exceder de cinco cuartillas.

- c) En los formatos para el Premio a las Áreas de Investigación 2020,¹ establecidos en esta convocatoria, se deberá detallar la siguiente información:
 - c.1 Una relación de los miembros del área de investigación registrados en 2019 por el Consejo Divisional respectivo.
 - c.2 Un documento que evidencie el análisis y la reflexión de los avances, resultados e impactos en las funciones sustantivas de la Universidad, de los proyectos de investigación del área aprobados por el Consejo Divisional respectivo y, en su caso, la del o de los programas de investigación.
 - c.3 Un documento que contenga un análisis y reflexión sobre la relevancia de las actividades de discusión colectiva y convergencia temática entre el objeto de estudio del área, las líneas de investigación que promueven y los proyectos de investigación que se desarrollan en el área de investigación.
 - c.4 Una relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del área de investigación, así como de la asesoría de proyectos terminales, de seminarios de tesis, de dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de

¹ Los formatos serán proporcionados en la Oficina Técnica del Consejo Académico.

tesis, y asesorías de servicio social.

- c.5 Una relación de eventos² que muestren la participación activa del área de investigación en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
 - c.6 Una relación de los productos de trabajo de los integrantes del área de investigación, en los grados y subgrados de los numerales 1.2 y 1.1.3 del artículo 7 del TIPPA.
 - c.7 Una relación de premios, distinciones y becas obtenidos en el año 2019 por los integrantes del área de investigación y del área misma.
 - c.8 El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año 2019, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras. El promedio se puede obtener de los dictámenes del EDI que obtuvo cada profesor o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la beca de permanencia.
 - c.9 Una evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para 2019 y los resultados obtenidos en ese año.
5. La información y la documentación probatoria deberá presentarse conforme a las fracciones y orden previstos en el artículo 290 del RIPPPA.
 6. Los productos de trabajo colectivos del área de investigación deberán ser presentados en un solo ejemplar.
 7. Sólo serán considerados los resultados de las actividades y la producción académica realizadas por las áreas de investigación

durante el año **2019**, ponderando aquellas actividades y resultados producto del trabajo colectivo de los integrantes de las mismas.

8. El Premio podrá ser otorgado a un máximo de dos áreas por cada una de las divisiones de la Unidad.
9. Una misma área de investigación podrá obtener repetidas veces el Premio, y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.
10. El monto económico del Premio a las Áreas de Investigación 2020, establecido mediante el acuerdo 01/2020 del Rector General, será de \$20,000.00 (veinte mil pesos).
11. La Comisión emitirá su dictamen, a más tardar el **31 de agosto de 2020**.
12. Las áreas de investigación que obtengan el Premio aplicarán el monto del mismo a la adquisición de equipo o a otros gastos de operación; en ningún caso el monto del Premio se destinará a remuneraciones personales.
13. El Consejo Académico, al emitir su resolución, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 290 del RIPPPA.
14. El Consejo Académico emitirá su resolución a más tardar el **10 de septiembre de 2020**.
15. El Consejo Académico podrá declarar desierto el Premio en alguna o algunas divisiones.
16. El Consejo Académico o los consejos divisionales, en el ámbito de sus competencias, decidirán sobre los casos no previstos en sus respectivas convocatorias.
17. Las resoluciones del Consejo Académico y de los consejos divisionales serán inapelables.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Fernando De León González
Presidente

² Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias.



Casa abierta al tiempo